



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 04 DIC 2023

RES. CD-ECO N° 538 - 23

Expte. N° 6036/19

VISTO: La nota presentada por la Lic. Cecilia AMIRI y Cr. Martín DAROCA, Directora y Vicedirector del Departamento de Economía, respectivamente, por medio de la cual solicitan el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, para el Dr. Diego SARAVIA TAMAYO, en el cargo de Profesor Titular de la Asignatura "Macroeconomía II" de la Carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022); y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de dedicación propuesto contribuye a favorecer las tareas de investigación en el campo de la Macroeconomía, las que requieren una alta dedicación horaria.

La Nota elevada por Dr. SARAVIA TAMAYO a las autoridades del Departamento.

Que mediante Res. CD-ECO N° 237/23 y CS N° 377/23 se dispone el alta de cargos docentes en la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica, en el marco de lo establecido por Resolución CS N° 198/23.

Que a fs. 308 de autos, obra el informe de la Secretaria de Investigación y Extensión.

Que ha tomado intervención el Sr. Decano de esta Facultad.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 315 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 416 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 316.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 15/23 de fecha 28/11/23.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Profesor Titular para la Asignatura "Macroeconomía II" de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), Sede Salta, para el Dr. Diego SARAVIA TAMAYO, D.N.I. N° 22.637.344, desde el día 1 de Enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. CD-ECO N° 538 - 23

Expte. N° 6036/19

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".
- b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que origine la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Titular Dedicación Simple, de Sede Salta, creado por Res. CS N° 377/23.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, al Responsable de la Asignatura, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

T.Z./D.G.A..

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa